UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 398 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 06 JUN. 2017

Visto, la documentación sobre aprobación de Expediente Técnico Reformulado del Mantenimiento y Reposición del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 120-2017-OGISG-UNSCH de fecha 19 de abril de 2017, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de "Mantenimiento del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria de la UNSCH", cuyo presupuesto total es de S/ 263,343.90 soles, la misma que debe ejecutarse a través de Contrata;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 737-2015-UNSCH-R, de fecha 13 de noviembre de 2015, en el numeral 1° se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento y Reposición del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-UNSCH", con un presupuesto total de S/ 188,875.65 nuevos soles, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Memorando N° 0293-2017-OGISG-UNSCH de fecha 26 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, precisa que el presupuesto asignado en la Resolución Rectoral N° 737-2015-UNSCH-R, de S/ 188,875.65 soles no se ha ejecutado; pero sin embargo el actual presupuesto es de S/ 263,343.90 soles, el cual tiene una variación de S/ 74,468.25 soles, lo que acarrea un perjuicio a la institución por el incumplimiento en la ejecución de dicha resolución, el cual debe de esclarecerse y establecer las responsabilidades;

Que, en el marco establecido por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01 y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es necesario dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Rectoral N° 737-2015-UNSCH-R, en cuanto se refiere al expediente técnico antes acotado, debiendo para ello emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto el numeral 1° de la Resolución Rectoral N° 737-2015-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado de la Actividad: "Mantenimiento y Reposición del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria de la UNSCH", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 263,343.90 soles (DOSCIENTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 398 -2017-UNSCH-R

SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 90/100 SOLES), bajo la modalidad de Contrata.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Programación e Inversiones, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, para que adopten las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, establecer presunta responsabilidad administrativa por parte de funcionarios que incurrieron en responsabilidad por no ejecutar la Resolución Rectoral N° 737-2015-UNSCH-R.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Programación e Inversiones
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Estudios y Proyectos
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.CAZP